

Índice

Prólogo

Presentación

I.- Antecedentes inmediatos de la UE

II.- Las etapas de la UEM

1.- La primera etapa de la UEM

2.- La segunda etapa de la UEM

2.1.- Los criterios de convergencia

2.2.- La coordinación de las políticas económicas:
el pacto de estabilidad

3.- La tercera etapa de la UEM

III.- Calendario para la implantación del euro

1.- Las fases de la introducción del euro

2.- El plan nacional para la transición al euro

3.- ¿Cuándo hacer el cambio al euro?

IV.- Ventajas e inconvenientes de la UEM

1.- A escala macroeconómica

2.- A escala microeconómica

V.- Repercusiones de la UEM sobre la Comunidad
Valenciana

1.- El marco geográfico

2.- Los recursos humanos

3.- Repercusiones sectoriales

4.- La financiación empresarial

5.- El comercio exterior

VI.- Creación de una comisión especial para la
implantación del euro

VII.- Conclusiones

Bibliografía

Prólogo

La sociedad de finales del siglo XX se caracteriza por un conjunto de cambios constantes, imprevisibles, globales y autorrelacionados, lo que se ha venido en calificar de sociedad turbulenta; el proceso que inicia Europa con la Unión Económica y Monetaria es una muestra evidente de ello.

Las instituciones económicas, las administraciones, los agentes económicos y sociales, la sociedad en general no debe ser sorprendida por los cambios que depara el devenir histórico. La sociedad valenciana, la economía y las instituciones sociales, así como la Generalitat Valenciana tienen ante sí el reto de prever el futuro, de prepararse para su integración en la UEM y para adecuar su funcionamiento a la nueva moneda, el euro.

La sociedad valenciana caracterizada por su apertura al exterior, especialmente por su elevada vinculación comercial con Europa, es difícil que sea sorprendida por este importante cambio que se inicia este año. Sin embargo es necesario poner los medios adecuados para salir airoso de los obstáculos que se nos presenten. La Generalitat Valenciana tiene muy claro que su papel se encuentra al lado de los valencianos, facilitando los medios necesarios para que el proceso de introducción del euro resulte una oportunidad para mejorar la posición de la Comunidad Valenciana en el conjunto de las regiones europeas. La información tiene en estos momentos iniciales un valor importante que la Generalitat Valenciana quiere transferir al conjunto de la sociedad. Ese es el objeto de la serie de publicaciones que con la presente se inicia.

Presentación

La Unión Económica y Monetaria (UEM) constituye uno de los procesos de integración económica más ambiciosos que se conocen hasta la fecha y va a tener importantes repercusiones en la asignación de recursos productivos que superarán incluso el mismo marco europeo. Los países que participen en este proceso van a verse afectados en todos los órdenes, desde el ámbito macroeconómico hasta el microeconómico, con importantes consecuencias espaciales y sectoriales que influirán en el desarrollo de las distintas regiones europeas.

El presente trabajo realiza, a lo largo de los primeros capítulos, una síntesis del proceso de integración económica y monetaria europea que culminará con la plena instauración del euro como moneda de uso común. A continuación, dedica su atención a los aspectos genéricos de las repercusiones de la Unión Económica y Monetaria, para finalizar intentando presentar las ventajas que encontrará la Comunidad Valenciana en este nuevo contexto, pero también los obstáculos a los que tendrá que hacer frente.

De este modo se pondrán de manifiesto los importantes retos que tiene la economía valenciana de cara al 2002 y la necesidad de establecer políticas que permitan entrar con buen pie en el nuevo siglo. No obstante, queremos poner de manifiesto antes de comenzar, que el establecimiento del euro como moneda única, pese a su importancia, no es sino la punta de iceberg de las importantes transformaciones socioeconómicas que se derivarán de todo este proceso que ahora se inicia y que va a suponer para nuestra economía el principio de un largo y trepidante viaje en un tren al que nunca habíamos tenido opción de subir.

I.- Antecedentes inmediatos de la UE

Desde sus inicios la construcción europea ha sido el resultado de un largo proceso en el que se han alternado periodos de grandes avances de carácter integrador con etapas de relativo estancamiento. El ciclo económico imperante ha explicado en gran medida el comportamiento secuencial de la integración europea, ya que las fases expansivas facilitan los mecanismos de adaptación de las estructuras productivas que comporta todo proceso de integración económica, paralizándose e incluso sufriendo retrocesos en momentos recesivos del ciclo económico.

La favorable coyuntura económica de mediados de los años ochenta facilitó la reactivación de los proyectos de integración europea, el más importante de los cuales era el de crear un auténtico mercado común. Se constataba que el grado de integración alcanzado era insatisfactorio y se trataba de superar las limitaciones existentes hasta la fecha, así como eliminar los numerosos obstáculos a la libre circulación de mercancías, servicios y factores productivos que la simple aplicación de los tratados fundacionales no había conseguido suprimir. Esta situación requería una profunda revisión de estos tratados, cuyo resultado fue el Acta Única Europea (AUE) firmada en 1986.

La finalidad principal del **Acta Única Europea** (AUE) era alcanzar un gran mercado interior antes del 31 de diciembre de 1992, un auténtico mercado único con libre circulación de mercancías, servicios y factores productivos. El AUE estableció medidas para agilizar la toma de decisiones (voto por mayoría cualificada), adecuó el marco jurídico y fijó el objetivo de alcanzar el mercado interior al final de 1992. De esta forma se aprobó el Libro Blanco del Mercado Interior que establecía un conjunto de medidas imprescindibles para conseguir un verdadero mercado interior.

La necesidad de culminar el gran mercado interior con la Unión Económica y Monetaria (UEM) daría lugar finalmente al **Tratado de la Unión Europea (TUE)**, aprobado en Maastricht en diciembre de 1991 y que entraría en vigor en noviembre de 1993.

El Tratado de Maastricht da un paso más en el camino de la integración europea ya que uno de los ejes básicos del mismo es la implantación definitiva de la Unión Económica y Monetaria.

Con el apoyo del importante avance para la unión económica europea que suponía la constitución con el Acta Única Europea (AUE) de un auténtico mercado interior, y aprovechando el éxito del SME, se puso en marcha en 1988 un comité presidido por el presidente de la Comisión, Jacques Delors, destinado a sentar las bases del proceso de la unión económica y monetaria, cuyo trabajo resultante sería el conocido “Informe Delors”.

El plan Delors establecía un horizonte con tipos de cambio fijos y la creación de una moneda única, con un banco central europeo que llevaría a cabo la política monetaria y una estrecha coordinación de las políticas económicas de los países miembros.

El Consejo Europeo celebrado en Madrid en junio de 1989, la conocida como cumbre de Madrid, tomaría tres importantes decisiones: aceptar el informe Delors, iniciar la primera etapa establecida en el mencionado informe y convocar una conferencia para reformar los tratados a fin de concretar las etapas posteriores.

La definición del proceso de integración europea culminaría con la reunión en Maastricht del Consejo Europeo en diciembre de 1991 que daría lugar al Tratado de la Unión Europea. La construcción europea definida en este tratado se articula sobre dos ejes: una transición por etapas que concluya en la instauración de una moneda única y una estrecha coordinación de las políticas económicas.

II.- Las etapas de la UEM

La integración económica y monetaria europea es un proceso progresivo: la Unión Económica y Monetaria se realizará por etapas. El mismo informe Delors planteaba un proceso de integración económica y monetaria en tres etapas.

Según el mencionado informe, en la **primera etapa** se trataría de conseguir la máxima convergencia económica estrechando la coordinación de las políticas económicas y monetarias. En materia de política económica se culminaría el mercado interior eliminando las barreras físicas, técnicas y fiscales a la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos. En el campo monetario se trataría de alcanzar un espacio financiero europeo que supusiera la libre circulación de capitales y servicios financieros, incluyendo todas las monedas dentro del SME, y de redefinir las funciones del Comité de Gobernadores de Bancos Centrales. La **segunda etapa** establecida en el Informe Delors concentraría sus actuaciones en la reforma y creación de las instituciones básicas de la UEM. En el ámbito de la política económica, el Parlamento, el Consejo de Ministros, el Comité Monetario y la Comisión aumentarían su protagonismo en el mercado único, la política de competencia, las políticas regionales y estructurales, y sobre todo en la política macroeconómica. Para desarrollar la política monetaria se crearía el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC). La **tercera etapa** comenzaría con la fijación irrevocable de los tipos de cambio y en la misma se sustituirían las monedas de los Estados miembros por el euro, nombre que recibirá la moneda común europea.

1ª Etapa de la UEM

De las tres etapas definidas para acceder a la moneda única el Tratado de la Unión Europea aprobado en 1991 consideraba que la Comunidad Europea se encuentra en la primera fase. En esta etapa se determinó

la plena realización del mercado interior eliminándose todas las restricciones a la libre circulación de capitales.

2ª Etapa de la UEM

El Tratado de la Unión Europea estableció el comienzo de la segunda etapa de la UEM en enero de 1994 y su finalización no más tarde del uno de enero de 1999.

En esta fase debería conseguirse la independencia de los bancos centrales europeos y desde el inicio de la misma se prohibía la financiación monetaria de los déficits públicos, al tiempo que los Estados miembros procurarían evitar déficits públicos excesivos.

Otro de los objetivos de esta etapa era la coordinación de las políticas económicas de los países miembros,

especialmente en materia monetaria, para lo cual debe crearse el Instituto Monetario Europeo (IME). El IME, que fue creado en 1994, tenía la misión de reforzar la cooperación entre los bancos centrales europeos y coordinar las políticas monetarias nacionales, pero sobre todo tenía que preparar la instauración del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), la gestión de la política monetaria única y la creación de la moneda única durante la tercera fase de la UEM. El SEBC estará formado por el Banco Central Europeo (BCE) y por los bancos centrales nacionales. El IME se creó como precursor del BCE al que cedió su sitio.

Durante esta etapa se decidió qué Estados miembros participarían en la tercera fase de la UEM para lo cual deberían cumplir los requisitos establecidos en el Tratado de Maastricht o también llamados criterios de convergencia que detallamos a continuación.

Etapas de la Unión Económica y Monetaria

PRIMERA ETAPA

Periodo:	1 de julio de 1990 a 31 de diciembre 1993
Objetivos:	Conclusión mercado interior Libre circulación de capitales Convergencia económica

SEGUNDA ETAPA

Periodo:	1 enero de 1994 a 1 enero 1999
Objetivos:	Independencia bancos centrales nacionales Prohibición financiación privilegiada del sector público Control del déficit público Coordinación de las políticas económicas Cumplimiento de los requisitos de convergencia
Instituciones.	Instituto Monetario Europeo

TERCERA ETAPA

Fecha inicio:	Antes del 1 de enero de 1999
Objetivos:	Fijación irrevocable de los tipos de cambio Introducción de la moneda única Política monetaria y cambiaria única Convergencia de las políticas económicas
Instituciones:	Sistema Europeo de Bancos Centrales (Banco Central Europeo y bancos centrales nacionales) Desaparición del Instituto Monetario Europeo

2.1.- Los criterios de convergencia

Los requisitos establecidos en el Tratado de Maastricht para que un país pudiera acceder a la tercera fase de la UEM eran cuatro: estabilidad de precios, finanzas públicas sostenibles, moneda estable y unos tipos de interés a largo plazo

Con relación a la **estabilidad de precios**, se establecía que la tasa media de inflación durante el año anterior al examen no superará en más de un 1,5% la de los tres, como máximo, Estados miembros con mejor comportamiento en materia de precios.

Atendiendo al **tipo de interés**, se determinaba que, durante los dos años anteriores al examen, el tipo medio de interés nominal a largo plazo no sería superior en más de un 2% el de los tres, como máximo, Estados miembros con mayor estabilidad de precios.

En cuanto a las finanzas públicas, el **déficit presupuestario** no excedería del 3% del Producto Interior Bruto (PIB), a no ser que dicha proporción hubiera descendido sustancial y continuadamente y hubiera llegado a un nivel que se aproximara al valor de referencia; o que dicho valor se sobrepasara sólo excepcional y temporalmente, y la proporción se mantuviera cercana al valor de referencia.

Al mismo tiempo, la **deuda pública** no rebasaría el 60% del PIB, a menos que la proporción disminuyera suficientemente y se aproximara a un ritmo satisfactorio al valor de referencia.

Por lo que a la moneda se refiere, durante los dos años anteriores al examen la moneda se habría mantenido sin tensiones graves dentro de los márgenes normales de fluctuación dispuestos por el mecanismo de **tipo de cambio** del SME (un +/- 15%). La moneda no habría sufrido devaluación alguna, por iniciativa propia, del tipo central bilateral frente a ningún otro Estado miembro.

2.2.- La coordinación de las políticas económicas: el pacto de estabilidad

Es preciso tener en cuenta en todo caso que el Tratado de la Unión no sólo no habla de un estricto cumplimiento de los criterios de convergencia, sino que además establece un cumplimiento “sostenible” de los mencionados requisitos.

En otras palabras, no bastaba con cumplirlos en el momento del examen (primavera de 1998), sino que la economía en cuestión debería mostrar garantías de que en los años siguientes se mantendría el cumplimiento del grado de convergencia.

De acuerdo con una aplicación estricta de los requisitos fiscales establecidos en Maastricht, el país que incumpliera estos requisitos no podría incorporarse a la unión, sin embargo una vez constituida la UEM la política fiscal continuará en manos de los gobiernos nacionales. Al mismo tiempo, ante la posibilidad de llevar a cabo una interpretación flexible de los criterios de convergencia que seguramente generase un euro débil, en noviembre de 1995, Alemania propuso el llamado Pacto de Estabilidad de los Estados miembros que accedan a la tercera fase de la UEM, llegándose a un acuerdo sobre el mismo en la Cumbre Europea de Dublín a finales de 1996.

Con el Pacto de Estabilidad se pretendía que una interpretación flexible de los requisitos de Maastricht, que comportara la entrada en la UEM de países con un historial de disciplina presupuestaria dudoso y cuyo acceso fuera el producto de esfuerzos presupuestarios o artimañas contables de última hora, fuera compatible con un rigor presupuestario pasado el examen de la primavera de 1998.

Si un país relajase su política presupuestaria, una vez incorporado a la UEM, los tipos de interés tenderían a subir limitando el crecimiento económico. Al mismo tiempo, la credibilidad y fortaleza del euro se vería cuestionada por los mercados. Con el objetivo de garantizar la disciplina presupuestaria dentro de la UEM, se acordó fortalecer los sistemas de supervisión y vigilancia de los países integrantes de la misma, agilizando el procedimiento de control de déficit

excesivos, mediante el cual se impondrán sanciones a los países con un déficit que supere el 3% del PIB, salvo si se produce por “circunstancias excepcionales” (fuerte caída del PIB o acontecimientos al margen de la voluntad del gobierno).

De acuerdo con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, los países integrados en el área del euro deberán presentar programas de estabilidad que incluirán los objetivos tanto de deuda como de déficit a medio plazo, así como las medidas destinadas a alcanzarlos.

3ª Etapa de la UEM

La tercera etapa de la UEM comenzó el 1 de enero de 1999 para lo cual, antes del 1 de julio de 1998, el Consejo Europeo decidió los Estados miembros que participarían en la misma: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal.

La tercera fase de la UEM se inició con la fijación irrevocable de los tipos de cambio de las monedas nacionales con el euro, comenzando a partir de entonces un periodo de adaptación con una duración máxima de tres años, al cabo de los cuales se pondrán en circulación billetes y monedas denominados en euros y se retirarán de la circulación las monedas nacionales. El periodo de dualidad de las monedas durará como mucho seis meses hasta conseguirse un uso exclusivo del euro a partir del uno de julio de 2002.

III.- Calendario para la implantación del euro

1.- Las fases de la introducción del euro

La introducción del euro como moneda única supone importantes esfuerzos de adaptación tanto de las administraciones públicas como de las instituciones financieras y las empresas, así como de los particulares, es por ello que el Consejo Europeo estableció un calendario específico para la implantación del euro. Este calendario merece una atención especial que seguidamente procedemos a detallar.

Fase preparatoria

de diciembre de 1995 a principios de 1998

En esta fase se definió el marco reglamentario, organizativo y logístico de la tercera fase de la UEM. Así, en el Consejo Europeo celebrado en Madrid en diciembre de 1995 se aprobó el plan y el calendario para la introducción de la moneda única. En el mismo consejo se consideró necesario sustituir la expresión genérica de ecu por el nombre específico de euro.

También se llevó a cabo durante esta fase el diseño de los billetes y las monedas en euros. En esta fase se han empezado a fabricar los billetes y las monedas fraccionarias en euros.

La subdivisión del euro será el “cent”. Un euro = 100 cents. Se acuñarán ocho monedas con los siguientes

valores: 1, 2, 5, 10, 20 y 50 cents, y 1 y 2 euros. Se emitirán **siete tipos de billetes** con los valores y colores siguientes: 5 euros, gris; 10 euros, rojo; 20 euros, azul; 50 euros, naranja; 100 euros, verde; 200 euros, marrón, y 500 euros, púrpura.

La Comisión y el Instituto Monetario Europeo (IME) se han responsabilizado de preparar en esta etapa la legislación relativa al Banco Central Europeo (BCE) y al Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

A lo largo de este periodo preparatorio se han supervisado los planes de convergencia de las diferentes economías europeas y se ha realizado un seguimiento del cumplimiento de los criterios de convergencia.

Fase A

primavera de 1998

El Consejo Europeo se comprometió a examinar el cumplimiento de los requisitos de convergencia de los Estados miembros y decidir qué países participarán en la tercera fase de la UEM.

Las autoridades nacionales y comunitarias adaptaron sus legislaciones para iniciar la tercera fase de la UEM y se aclararon especialmente las condiciones de utilización de la nueva moneda en cada sector y sus relaciones con las monedas nacionales, la continuidad de los contratos y las obligaciones legales, etc.

Fase B

del 1 de enero de 1999 a 1 enero de 2002 como máximo

Tal y como se establece en el Tratado de la Unión Europea el 1 de enero de 1999 comenzó la tercera fase de la UEM, fijándose en tal fecha los tipos de cambio de manera definitiva, tipos que serán fijos e inamovibles y entrando en vigor la legislación relativa al euro. La política monetaria europea es a partir de ese momento única y se ejecuta en euros, al igual que las intervenciones en los mercados de divisas, correspondiendo su ejecución al BCE. El euro ha pasado a convertirse en moneda en sentido propio y sustituye al ECU, aunque su uso queda limitado de momento a las operaciones de política monetaria, las transacciones interbancarias y las emisiones de deuda pública.

Es necesario recordar que durante esta fase no se podrán realizar pagos en efectivo en euros ya que la moneda común funcionará exclusivamente como unidad de cuenta.

Durante este periodo de tres años se pretende que los mercados financieros vayan acostumbrándose al euro y que al mismo tiempo se consolide un volumen suficiente de operaciones en la nueva moneda que sirva de base para el posterior uso generalizado del euro.

En todo momento los agentes económicos privados podrán decidir utilizar o no la moneda única. Nadie estará obligado a usar el euro como moneda en sus transacciones, pero tampoco se le podrá prohibir su uso a ninguna persona, según el **principio de “no obligación, no prohibición”** establecido por la Comisión Europea. Cabe tener bien presente que en el ámbito de las relaciones contractuales la moneda común sólo tendrá carácter de unidad de cuenta.

Fase C

del 1 de enero de 2002 a 1 de julio de 2002 como máximo

Transcurridos tres años como máximo del inicio de la tercera fase de la UEM se pondrán en circulación las monedas y billetes en euros y se irán sustituyendo de una manera progresiva las monedas nacionales. Durante seis meses convivirán ambas monedas y al final de los mismos se suprimirá el curso legal de las monedas nacionales para convertirse el euro en la única moneda en circulación.

Los billetes y monedas nacionales seguirán siendo canjeables por euros en los bancos centrales nacionales.

Calendario de la introducción del euro

FASE PREPARATORIA

Periodo:	De diciembre de 1995 a principios de 1998
Objetivos:	Adopción de un plan y un calendario para la introducción de la moneda común y decisión sobre el nombre de la misma Definición del marco reglamentario, organizativo y logístico de la tercera fase de la UEM Preparación de la legislación y normativa del BCE y del SEBC Convergencia de las economías y cumplimiento de los criterios de convergencia

FASE A

Periodo:	Primavera de 1998
Objetivos:	Decisión de los Estados miembros participantes en la tercera Fase de la UEM (cumplimiento criterios de convergencia) Adopción de las medidas legislativas necesarias para iniciar la tercera fase de la UEM Definición relaciones entre participantes y no participantes Inicio de la fabricación de euros
Instituciones:	Constitución del Banco Central Europeo Creación del Sistema Europeo de Bancos Centrales (Banco Central Europeo y bancos centrales nacionales) Supresión del Instituto Monetario Europeo

FASE B

Periodo:	Del 1 de enero de 1999 a 1 enero de 2002 como máximo
Objetivos:	Fijación irrevocable de los tipos de cambio respecto al euro Entrada en vigor de la legislación relativa al euro El euro pasa a convertirse en una moneda en sentido propio y sustituye al ECU-cesta que desaparece Política monetaria única en euros El BCE ejecuta la política monetaria y cambiaria en euros Emisión de la deuda pública nacional en euros El sistema bancario y financiero pasa a operar en euros Entrada en funcionamiento del sistema de pagos TARGET

FASE C

Periodo:	Del 1 de enero de 2002 a 1 de julio de 2002 como máximo
Objetivos:	Puesta en circulación de billetes y monedas en euros y progresiva sustitución de las divisas nacionales Supresión final del curso legal de las monedas nacionales

2.- El plan nacional para la transición al euro

El proceso de sustitución de la peseta por el euro representa una indudable transformación de la economía con claras implicaciones en la actividad económica y la vida diaria de los ciudadanos, de las empresas y de la misma Administración Pública.

En el proceso de transición al euro y definitiva sustitución de la peseta la Administración Pública debe desempeñar un papel clave.

La Administración no sólo debe analizar las consecuencias de la implantación de la moneda única sino que además debe establecer mecanismos de adaptación eficaces y promover cambios legales y de gestión tendentes a simplificar y racionalizar este proceso de transición. La Administración debe también informar y formar a los diferentes agentes sociales que participen en el proceso de transición al euro y realizar una campaña de comunicación que facilite la progresiva sustitución de la moneda española por la moneda común europea.

Para facilitar la adaptación al euro se ha concebido el “Plan nacional para la transición al euro” que se estructura en tres apartados.

El primero define los elementos básicos del estatuto jurídico de la moneda común (su denominación y unidad fraccionaria, los céntimos, la conversión del ecu en euro, la continuidad de los contratos, las reglas de redondeo). El segundo se detiene en el análisis del proceso de transición del sistema financiero, sector que será el primero en realizar operaciones en euros, concretamente a partir del 1 de enero de 1999. El tercer apartado del referido plan se centra en el proceso de transición al euro de las Administraciones Públicas. En el mismo se consideran los principales aspectos jurídicos de la adaptación y transición al euro (la continuidad de los contratos, la redenominación del capital social, los índices de referencia en los préstamos hipotecarios), los aspectos contables, estadísticos y registrales de este proceso, así como las consideraciones

tributarias (ingresos y pagos, contabilidad y declaraciones) provocadas por el euro. Por último se establecen dentro del mencionado plan las acciones de comunicación e información.

3.- ¿Cuándo hacer el cambio al euro?

Como hemos visto en el calendario de introducción del euro, la moneda común será utilizada inicialmente, a partir del 1 de enero de 1999, para instrumentar la política monetaria de los países participantes en la tercera fase de la UEM y se limitará a las transacciones interbancarias y las emisiones de deuda pública. Tan sólo aparecerá como referencia contable en las relaciones contractuales.

Desde el **1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2001** nadie estará obligado a utilizar el euro como moneda en sus transacciones, pero tampoco se le podrá prohibir su uso a ninguna persona. Este es el conocido principio de “no obligación, no prohibición” en la utilización del euro ya que en el referido periodo la moneda común sólo tendrá carácter de unidad de cuenta. Hasta el 1 de enero del 2002, es decir, transcurridos tres años desde el inicio de la tercera fase de la UEM, no se encontrará el euro en forma de billetes de banco y monedas.

Al mismo tiempo, el proceso de implantación del euro está diseñado de forma que durante un periodo transitorio (**del 1 de enero de 2002 a 1 de julio de 2002** como máximo) convivan las monedas nacionales con la moneda común, transcurridos estos seis meses se suprimirá el curso legal de las monedas nacionales, operándose en consecuencia sólo en euros.

La decisión sobre el momento adecuado de implantación de la moneda común dependerá de las características de cada empresa, del sector en que se encuentre ubicada y de cómo reaccione su entorno inmediato (clientes, proveedores, bancos, empresas líderes, etc.). A modo indicativo, puesto que en cada realidad empresarial se operará de diferente forma, cabe señalar:

- las **empresas de ámbito local o regional** pueden esperar para adaptarse más tarde, posponer las actuaciones y aprovechar la experiencia previa de los otros. En las mismas circunstancias se encontrarán las empresas con reducida relación con grandes clientes o proveedores y con un negocio exterior limitado.
- los **proveedores y clientes de las grandes empresas** tendrán que adaptarse al euro desde los primeros momentos, dado que las grandes empresas adoptarán el euro desde el principio para aprovechar las ventajas de la moneda única.
- las **empresas con un elevado volumen de transacciones con el exterior**, ya sean exportaciones o importaciones, también incorporarán pronto el euro, ya que les supondrá importantes ahorros en sus transacciones.
- el **comercio minorista** deberá estar preparado a comienzos del 2002 dado que durante los seis meses del periodo transitorio convivirán las monedas nacionales y la moneda común por lo que será necesario incorporar sistemas de conversión entre ambas monedas. En este caso sería recomendable efectuar el cambio antes de la referida fecha para poder adquirir la experiencia suficiente y afrontar con garantías los seis primeros meses del 2002.

IV.- Ventajas e inconvenientes de la UEM

En la mayoría de países que hoy constituyen la Unión Europea se ha suscitado una seria polémica en torno a la oportunidad de integrarse en el proyecto de la Unión Económica y Monetaria. Al margen del debate político sobre la conveniencia o no de participar en este proceso, desde el punto de vista económico el tema es lo suficientemente importante y complejo como para estudiar serenamente la conveniencia y/o la oportunidad de dar un paso tan decisivo en esta materia.

Las ventajas e inconvenientes de la UEM derivan entre otros aspectos de la importancia que la Unión Europea representa como área económica. Tal y como muestra el cuadro adjunto, el peso relativo que suponen los países comunitarios en la producción, el comercio, la deuda y las reservas y las transacciones en divisas extranjeras en el contexto económico mundial es de gran relevancia, por lo que las repercusiones de la constitución de la UEM serán de gran alcance.

La Unión Europea en el contexto internacional

Porcentajes

	EE.UU.	JAPÓN	UE
PIB mundial	20,7	8,0	20,4
Exportaciones mundiales	15,2	6,1	14,7
Comercio mundial	48,0	5,0	31,0
Títulos de deuda en el mundo	37,2	17,1	34,5
Títulos de deuda de países en desarrollo	50,2	18,1	15,8
Reservas en divisas extranjeras	56,4	7,1	25,8
Transacciones en divisas extranjeras	41,5	12,0	35,0

Fuente: FMI.

Por otra parte, cabe señalar desde un principio que cualquier intento de cuantificar los beneficios de la incorporación de un país a la UEM requeriría un análisis más riguroso en términos de la teoría del bienestar con vistas a evaluar si los beneficios obtenidos por los “ganadores” exceden de las desventajas soportadas por los “perdedores”. Es por ello que este apartado

se limita a identificar las previsible ventajas e inconvenientes para una economía de la integración en la UEM.

Las ventajas e inconvenientes de la UEM se pueden dividir en dos grandes grupos: las macroeconómicas y las microeconómicas.

1.- A escala macroeconómica

A.- Eliminación del riesgo del tipo de cambio

La moneda única eliminará las incertidumbres asociadas a las variaciones en los tipos de cambio que derivan de la existencia de varias monedas en una área económica y suprimirá las primas de riesgo de las diferentes monedas con lo que se recortarán los diferenciales de tipos de interés entre las diferentes economías. Al mismo tiempo no será necesario asegurar la cobertura del tipo de cambio.

B.- Un tipo de cambio estable

El establecimiento de una moneda común imposibilitará la alteración del tipo de cambio como medida de ajuste ante pérdidas significativas de competitividad exterior.

Ya no se podrá recurrir a las devaluaciones para mejorar la competitividad de una economía o relanzar transitoriamente la misma. El tipo de cambio nominal dejará de ser un instrumento de política económica nacional.

En este contexto, la competitividad exterior de la producción española en general y la valenciana en particular deberá basarse necesariamente en la productividad de sus factores de producción. La pérdida del tipo de cambio como elemento capaz de restablecer la competitividad de una economía, hace entrar en juego como mecanismos de ajuste, no sólo la movilidad de los recursos productivos (trabajo y capital) sino, también, la flexibilidad en los precios tanto de los bienes y servicios como de los factores de producción.

A pesar de la pérdida del tipo de cambio como instrumento de ajuste, cabe tener en cuenta que el alto grado de integración económica que progresivamente tendrán los países que participen en la UEM reducirá las posibilidades de que un país concreto sufra un desequilibrio que requiera un ajuste del tipo de cambio, por lo que a la larga disminuirá el coste de perder este instrumento. Además, la libertad de movimientos de capitales y la elevada integración de los mercados de capital ya venía limitando la política cambiaria de cualquier país, resultando difícil de mantener un tipo de cambio no ajustado a la realidad económica de cada país. Se ha venido demostrando en los últimos años que cualquier país a través de las presiones inflacionistas en un escaso espacio temporal adecua el tipo de cambio a su realidad económica, desapareciendo rápidamente las ventajas derivadas de la devaluación efectuada.

C.- Transformación progresiva del euro en moneda de reserva internacional

La creación de la UEM facilitará la creación de una gran área económica en la UE con una gran estabilidad cambiaria, circunstancia que facilitará

la transformación progresiva del euro en moneda de reserva internacional, en moneda de cotización en el comercio mundial y en moneda de cotización de activos.

La instauración del euro como moneda común permitirá convertirse a la misma en moneda de reserva, al igual que el dólar, con lo cual también las exportaciones fuera de la Unión se verán beneficiadas, al eliminarse los gastos de cobertura de divisas.

D.- Eliminación de los costes de transacción

Una moneda común permitirá que los costes asociados a las operaciones con el exterior desaparezcan. La desaparición de los costes de transacción será uno de los aspectos que más beneficiará a las empresas.

Ya no habrá que pagar comisiones por los cambios de moneda y los costes derivados de la cobertura del riesgo del tipo de cambio.

La eliminación de todas estas operaciones supondrá un ahorro en torno al 0,5% del PIB.

E.- Reducción de los costes de financiación

La posibilidad de variar los tipos de cambio tiene un coste para el país en cuestión, su economía debe soportar mayores tipos de interés reales para pagar la prima de riesgo que supone la posibilidad de variación cambiaria. Es por ello que en el marco de unos tipos de cambio fijos, como entrañará

la UEM, nos encontraremos con una igualación de los tipos de interés, al desaparecer las primas de riesgo.

F.- Estabilidad de precios

La UEM dispondrá de una tasa de inflación similar en todos los países integrantes de la misma, correspondiendo a un banco central europeo independiente el control de las tensiones inflacionistas.

La estabilidad de precios implicará que los incrementos de salarios se ajusten a los aumentos efectivos en la productividad del trabajo, para así no afectar a la rentabilidad de las inversiones productivas. Esta última circunstancia de no producirse podría suponer un desmantelamiento de las empresas con el consiguiente descenso del empleo. Así pues, una mayor flexibilidad del mercado de trabajo tendrá que conseguirse en el marco de una nueva reforma estructural del mismo.

G. Potenciación del crecimiento

La aplicación de una política monetaria única derivada de la existencia de un banco central europeo independiente y el cumplimiento inicial de las condiciones de convergencia en materia de finanzas públicas y su posterior control dotará a la

Unión Económica y Monetaria de mayor estabilidad macroeconómica.

La UEM tendrá una notable influencia sobre la inversión y el empleo ya que, de cumplirse los requisitos de convergencia, se llegará a la misma en un marco de estabilidad de precios y de ajuste presupuestario con lo que se reducirá el coste de endeudamiento de las empresas y se facilitará la inversión. La creación de una moneda única más estable supondrá tipos de interés real más bajos y creará un entorno propicio al crecimiento, la inversión y la creación de empleo, favoreciendo en general a todos los sectores productivos.

2.- A escala microeconómica

A.- Implicaciones para los ciudadanos y consumidores

Si bien el cambio de la moneda nacional por una moneda única europea va a suponer una importante complicación y un proceso de adaptación de los ciudadanos europeos en general,

una vez superado el proceso de transición y adaptación las ventajas van a ser manifiestas. Los ciudadanos como consumidores, se encontrarán con un mercado único más transparente en el que se igualarán los precios al cumplirse las normas de competencia y no aplicarse discriminaciones de precios. Con relación a los productos y servicios bancarios y financieros, la moneda única ampliará la oferta de activos de inversión y la competencia entre entidades financieras.

En el marco del mercado único, las exigencias de competitividad y productividad serán crecientes por lo que la formación inicial y continua, la movilidad y flexibilidad del trabajo y de los salarios serán necesarias para mantenerse en el mercado de trabajo y así evitar el desempleo.

B.- Implicaciones para los ahorradores e inversores

La implantación de la moneda única eliminará las fronteras monetarias y la desaparición del riesgo de cambio ampliará las posibilidades de inversión.

Los menores tipos de interés que comportará la UEM provocarán unos menores rendimientos nominales. Este descenso de las rentabilidades será resultado de la desaparición de la prima de riesgo de cambio, así como de la caída de la inflación. No obstante, aunque disminuya el rendimiento nominal, el rendimiento real no habrá variado.

En un contexto de estabilidad de precios y reducción de los tipos de interés, también tendrá lugar un cambio en la composición de las inversiones, resultará más atractiva la inversión en renta variable frente a la fija. La inversión en inmuebles dejará de llevarse a cabo para protegerse de procesos inflacionistas, en tanto que la inversión financiera a largo plazo en obligaciones y acciones, así como los seguros se verán estimulados. La inversión en aquellas monedas fuertes que funcionan como moneda refugio tampoco tendrá sentido en el marco de un euro fuerte y estable. En términos generales, las inversiones realizadas para evitar el riesgo de desvalorización asociado a procesos inflacionistas perderán peso en las preferencias de los ahorradores e inversores.

C.- Implicaciones para el sistema financiero

La instauración de la moneda única provocará grandes transformaciones en los mercados financieros, ofreciendo a los inversores una gama más amplia de posibilidades de inversión y una mayor liquidez.

Al mismo tiempo se producirá una concentración de los mercados financieros, más intensa cuanto menos diferenciado sea el producto financiero.

De hecho, el mercado de cambios y el mercado monetario será único para todos los países integrantes de la UEM. El mercado de deuda pública también tenderá a concentrarse y las

diferencias de rentabilidad entre las diferentes emisiones de deuda serán mínimas.

El mercado bursátil también se centralizará, de forma que las plazas que actualmente absorben mayor volumen de operaciones ganarán posiciones.

Dentro del sistema financiero, los bancos y las cajas de ahorros serán los más afectados por el cambio a la moneda única, al modificarse la materia prima en la que se basa su actividad, el dinero. El euro representará también la pérdida de una importante parcela del negocio bancario tradicional, la relacionada con el cambio de moneda, la cobertura de cambios, etc. Al mismo tiempo, la integración del mercado monetario europeo a través de la moneda común generará un mercado bancario más competitivo provocando una corriente de fusiones, absorciones o acuerdos entre diferentes entidades para ampliar el ámbito geográfico de sus operaciones.

D.- Implicaciones para las empresas

En términos generales durante el proceso de introducción del euro las empresas verán complicada su actividad por la conversión de moneda nacional a euros. Una vez el euro esté definitivamente introducido como moneda única

las empresas gozarán de un entorno macroeconómico estable, circunstancia que favorecerá la planificación de su actividad a largo plazo, tanto la financiera como la comercial y la productiva. La eliminación del riesgo en el tipo de cambio permitirá a las empresas establecer relaciones estables y duraderas con sus clientes y proveedores del exterior.

Los efectos de la UEM sobre las empresas europeas dependerán en gran medida de la tipología de las mismas.

Atendiendo al tamaño de las empresas, las **grandes empresas** ya están acostumbradas a trabajar en el mercado internacional por lo que se beneficiarán notablemente de la eliminación de las fluctuaciones cambiarias y de la reducción de los costes de transacción, en menor grado se verán favorecidas por la mejora de la financiación asociada a la disminución de los tipos de interés, ya que normalmente acuden al mercado primario de capitales. Con todo serán las **pequeñas y medianas empresas** las más beneficiadas, al obtener una financiación más barata en el mercado secundario de capitales, no tener que realizar operaciones de cobertura de riesgos cambiarios y poder acceder a un mercado mucho más amplio reservado tradicionalmente a las grandes empresas.

Por **sectores**, a medio y largo plazo todas las actividades se verán favorecidas en función de su grado de adaptación al mercado único y su competitividad en el mismo, sin embargo a corto plazo el principal esfuerzo de adaptación se centrará fundamentalmente en el sistema financiero, puesto que lo que se reforma entre otras cosas es su base de trabajo, el dinero, y en el de la distribución comercial, por la estrecha relación mantenida con los consumidores.

De acuerdo con su **actividad exterior**, las empresas exportadoras e importadoras verán reforzada considerablemente su actividad. Con relación al **grado de endeudamiento**, las empresas que más recurran a la financiación externa se beneficiarán de la disminución de los costos de endeudamiento. Por último, en función del **grado de competencia**, las empresas más competitivas obtendrán grandes ventajas de la completa realización del mercado único.

V.- Repercusiones de la UEM sobre la Comunidad Valenciana

El proceso de integración monetaria europea, cuya última fase vendrá determinada como hemos visto por la creación de una moneda única, va a comportar importantes modificaciones en la actual distribución geográfica de la actividad productiva. El resultado final de este proceso sobre cada región dependerá, tanto de su situación de partida, como de las políticas económicas implementadas por las diferentes instituciones públicas. En este apartado trataremos de analizar la posición de la que parte la Comunidad Valenciana para así poder considerar las ventajas e inconvenientes derivadas de la integración europea.

1.- El marco geográfico

Históricamente la Comunidad Valenciana ha mantenido estrechos vínculos culturales y comerciales con numerosos países de su entorno, circunstancia que le ha conferido una proyección exterior de reconocido prestigio. El contacto con diversas culturas, el carácter abierto de sus gentes, la tradición exportadora apoyada en

el espíritu emprendedor de su empresariado, han hecho de la Comunidad Valenciana una economía notablemente abierta al exterior.

Su privilegiada situación geográfica, favorecida por excelentes comunicaciones con las demás regiones españolas, países mediterráneos y con el resto de Europa, el carácter tradicionalmente abierto al exterior de su economía y su condición de encrucijada de culturas y civilizaciones la convierten en una puerta natural de comunicación con Europa. La Comunidad Valenciana es asimismo fácilmente accesible por vía aérea, terrestre y marítima y un importante centro de circulación de personas, mercancías y servicios.

La situación estratégica de la Comunidad Valenciana dentro del área de países mediterráneos y europeos, hace de ella una excelente plataforma de acceso a un mercado de más de 500 millones de personas.

En un radio de 2.500 Kms están incluidos todos los países de la Unión Europea y los países del Magreb en el Norte de Africa.

No debe olvidarse que la situación geográfica de la Comunidad Valenciana ofrece la oportunidad de canalizar el importante flujo comercial existente entre los países ribereños mediterráneos y el resto de estados europeos.

Al margen de su localización, la Comunidad Valenciana forma parte de uno de los ejes de desarrollo económico más dinámicos en el contexto español y europeo, el denominado “Arco Mediterráneo”.

La macroregión del Arco Mediterráneo Español está integrada por Cataluña, la Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia, con la incorporación de Andalucía. El Arco Mediterráneo es un espacio físico, poblacional y de actividad de importancia excepcional. Contando solamente las provincias costeras y tomando como referencia cifras de 1991, el Arco Mediterráneo representa el 17,9% de la superficie española, el 36,2% de la población, el 37,5% del PIB y el 46,8% del valor de las exportaciones. El eje formado por todo el litoral mediterráneo, desde Gerona hasta Huelva con la Comunidad Valenciana en su centro, constituye al mismo tiempo una de las zonas del territorio español con un mayor potencial de crecimiento.

En un contexto más amplio, el Arco Mediterráneo Español se integra en el denominado “Arco Latino” constituido por trece regiones europeas. A las cinco españolas se les unen tres francesas (Languedoc-Rosselló, Provenza-Alpes-Costa Azul y Córcega) y cinco italianas (Liguria, Toscana, Umbria, Lacio y Cerdeña). El Arco Latino constituye una de los ejes europeos de desarrollo alternativos a la denominada “Dorsal Europea”, integrada por el sudeste de Inglaterra, la aglomeración del Benelux-Alemania Occidental-Suiza y el norte de Italia.

2.- Los recursos humanos

Con algo más de cuatro millones de habitantes la población valenciana supone el 10% de la española. La Comunidad Valenciana es uno de los espacios más poblados de España ya que con un 4,6% de la superficie española representa el 10% de la población española. Debido al grado de desarrollo alcanzado presenta una elevada densidad demográfica, 172 habs./Km², cifra que duplica la media española (alrededor de los 80 habs./Km²).

La evolución demográfica reciente nos muestra que la población valenciana ha crecido a un ritmo mayor que la española.

Así, considerando el último Censo de Población correspondiente a 1991 y el Padrón Municipal de 1996, nos encontramos con que la población valenciana ha crecido a un ritmo muy superior a la media española, un 3,8% frente a un 2%, y con relación al conjunto de Comunidades Autónomas tan solo ha crecido por debajo de Canarias, Baleares, Murcia y Andalucía. El crecimiento de la Comunidad Valenciana se concentra en las franjas litorales, no obstante el despoblamiento de las zonas interiores valencianas aunque se mantiene, muestra síntomas de debilitamiento.

La población valenciana es joven pero en proceso de envejecimiento y presenta una demografía en la que la población más que aumentar tiende a reemplazarse.

Es por ello que el determinante del mayor crecimiento poblacional viene asociado a la presencia de movimientos migratorios relevantes, movimientos que se encuentran claramente relacionados con el dinamismo y grado de desarrollo alcanzado por la Comunidad Valenciana.

De hecho, las cinco regiones (Canarias, Baleares, Murcia y Andalucía, además de la Comunidad Valenciana) con mayor crecimiento demográfico en el período 1991-1996, y con la sola excepción del archipiélago canario, forman parte del eje de desarrollo denominado “Arco Mediterráneo”.

El saldo migratorio positivo mantenido por la Comunidad Valenciana en los años sesenta y setenta demostró la elevada capacidad de atracción de población e integración por parte de la sociedad valenciana. Este intenso movimiento migratorio fundamentado en el dinamismo económico valenciano determinó el crecimiento diferencial de la población valenciana respecto a la española, estabilizándose a partir de los años ochenta y manteniéndose durante los noventa.

La estructura de la población por edades de la Comunidad Valenciana, con un mayor porcentaje de la población menor de 15 años y menor de la que supera los 65 años con relación al conjunto estatal, y el mencionado mayor crecimiento demográfico de la población valenciana sitúa a

la Comunidad Valenciana en una posición relativamente favorable de cara a los próximos años, en la medida que garantiza una oferta de mano de obra joven para incorporarse al proceso productivo.

Además, la participación en el mercado laboral de la población potencialmente activa de la Comunidad Valenciana es superior a la media estatal, como así demuestran las mayores tasas de actividad.

Frente a esta favorable posición de la Comunidad Valencia por lo que a la dotación de recursos humanos se refiere, la población valenciana presenta importantes déficits formativos y su grado de adecuación a las necesidades del sistema productivo valenciano todavía es insuficiente. Es por ello que a las crecientes exigencias de competitividad y productividad propias del proceso de globalización económica se sumarán las derivadas de la integración monetaria europea. La constitución de la Unión Económica y Monetaria imposibilitará la alteración del tipo de cambio como recurso de política económica ante pérdidas significativas de competitividad. De este modo, las empresas se verán obligadas a desarrollar su potencial de productividad para continuar en su actividad. Asimismo los trabajadores deberán considerar la flexibilización de los salarios y de las condiciones de trabajo, así como una mayor movilidad en el empleo, para mantenerse en el mercado laboral.

Por otra parte, si la plena realización del Mercado Único Europeo ya aumentaba las posibilidades de los valencianos de establecerse y trabajar en este mercado, como consecuencia de la eliminación de las trabas existentes a la libre circulación de trabajadores,

la instauración de la UEM va a reforzar las oportunidades de empleo de los trabajadores valencianos en la Unión Europea.

3.- Repercusiones sectoriales

La Comunidad Valenciana presenta una trama productiva con un grado de equilibrio y diversificación notable en el que predominan las empresas de pequeño y mediano tamaño. No obstante esta diversificación y equilibrio entre las diferentes actividades productivas, la economía valenciana cuenta con una especialización sectorial definida por el largo proceso de industrialización y el reciente desarrollo económico.

La estructura productiva de la Comunidad Valenciana es muy parecida a la del conjunto español cuando consideramos la participación de los grandes sectores productivos en el VAB total, aunque se registra en nuestra Comunidad un nivel relativo superior en la industria y algo inferior en servicios, manteniéndose en la agricultura y la construcción en niveles muy similares al español.

La economía valenciana es más industrial que la española,

la industria representa con cifras de 1995 un 28,5% del VAB generado en la región frente a un 25,6% correspondiente a escala estatal. El **peso del sector servicios** a pesar de la supuesta especialización valenciana en los servicios turísticos es **ligeramente inferior** (un 60,8% frente a un 62,6%), posiblemente porque no se consideran los alquileres de los apartamentos turísticos. Aunque pudiera parecer lo contrario, **el sector primario juega un escaso papel en el conjunto de la economía valenciana** y su peso relativo es inferior al estatal, la

agricultura valenciana representa tan sólo un 2,8% del VAB regional frente a un 3,1% que supone en el VAB español.

En cuanto al sector de la construcción en la Comunidad Valenciana la importancia del mismo es también inferior a lo que representa en el conjunto de la producción nacional, un 8% frente al 8,7% estatal.

No obstante la anterior similitud, existen importantes diferencias de carácter cualitativo, la agricultura valenciana se caracteriza por presentar elevados rendimientos y una clara vocación exportadora,

el sector destina más del 70% de su producción al consumo en el exterior, representando las exportaciones agrarias valencianas aproximadamente el 20% del total exportado por el conjunto de la economía. Las actividades industriales predominantes son las relacionadas con el material de transporte (automóviles, piezas y accesorios), alimentación, bebidas y tabaco, textil y confección, madera y muebles, cerámica, cuero y calzado, productos metálicos, industrias químicas, maquinaria y equipo, transformados del caucho y materias plásticas, y papel, prensa y artes gráficas.

En definitiva, se trata en su mayor parte de una industria manufacturera cuya producción se destina al consumo final.

Por último, en relación con el terciario adquiere especial relieve el papel desempeñado por el fenómeno turístico. El impacto del fenómeno turístico se refleja en el alto nivel relativo alcanzado en la Comunidad Valenciana por sectores como hostelería y restauración, recuperación y reparaciones, alquiler de inmuebles y servicios comerciales.

Asimismo, cabe señalar el importante flujo que mantiene la economía valenciana con el exterior derivado del turismo.

A este respecto, la UEM facilitará un flujo mayor y previsiblemente más estable de turistas europeos y dinamizará la inversión residencial en la Comunidad Valenciana al

disminuir tanto los costes de transacción como eliminarse las fluctuaciones del tipo de cambio, factor este último que ha sido en algunos momentos determinante en la afluencia de visitantes al territorio valenciano. Esta circunstancia permitirá al mismo tiempo que turistas de terceros países se animen a viajar a la Unión Europea. Por otra parte, en el marco de la Unión Europea la progresiva reducción del tiempo de trabajo, la ampliación de las vacaciones, la mejora de la renta y la mayor esperanza de vida elevará el flujo turístico hacia la Comunidad Valenciana.

Ante la falta de estudios específicos sobre el posible efecto de la integración de la economía valenciana en la UEM, esta circunstancia puede paliarse mediante la consideración de los asimismo escasos estudios realizados sobre el impacto del Mercado Único en los diferentes sectores productivos españoles. Como conclusión general puede afirmarse que en la medida que la estructura industrial valenciana presente un grado de especialización en aquellos sectores más favorecidos por la plena realización del mercado único, el efecto esperado sobre gran parte de la industria valenciana será positivo. De forma más concreta, en este apartado se extrapolan los resultados de constitución del mercado único a la creación de la Unión Económica y Monetaria, dado que el mayor grado de integración económica derivado de la UEM comportará que se amplíen los efectos de la plena realización del mercado interior.

A este respecto, un estudio de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el impacto sectorial del Mercado Único Europeo¹ llevado a cabo sobre 120 sectores industriales identificaba 40 sectores como los que se hallaban en mejores condiciones para beneficiarse de la integración europea, clasificándolos en cuatro grupos en función de la intensidad de los efectos esperados.

¹ Comisión de las Comunidades Europeas "Europe Sociale. L'impact sectoriel du marché interieur sur l'industrie: les enjeux pour les Etats membres".1991.

En el primer grupo, caracterizado por una demanda en expansión, un alto contenido tecnológico, importantes economías de escala y estar sometido a la competencia exterior, se encontrarían los sectores de informática y ofimática, telecomunicaciones y material médico-quirúrgico.

Este grupo de sectores, especialmente estimulado por la realización del mercado único, se encuentra escasamente representado en la economía valenciana, con la excepción significativa de la MSL (antigua IBM), por lo que sería conveniente facilitar la ubicación en la Comunidad Valenciana de empresas procedentes del exterior.

En el segundo grupo se encuentran sectores caracterizados por la existencia de una demanda madura, un contenido tecnológico medio, importantes economías de escala por aprovechar, intercambios comunitarios reducidos y segmentación de los mercados. Este grupo está compuesto por los sectores de calderas, material ferroviario, productos farmacéuticos, bebidas, ciertos sectores agroalimentarios, astilleros y material eléctrico.

En este grupo de sectores la Comunidad Valenciana presenta una cierta especialización, aunque afecte a algunas líneas de producción (bebidas, alimentación, material eléctrico, astilleros) en las que existen empresas con

posibilidades de aprovecharse de las ventajas de la mayor integración europea que supone la UEM.

El tercer grupo está compuesto por los sectores de aparatos electrónicos, automóviles y aeronáutica, actividades que presentan una demanda sostenida, un alto contenido tecnológico y economías de escala relevantes.

Con la excepción de una industria multinacional del automóvil y toda la industria auxiliar relacionada con la misma este grupo no tiene una gran presencia en la Comunidad Valenciana.

Las posibilidades futuras de este grupo vienen asociadas a la atracción de inversiones foráneas y en la profundización de la especialización intraindustrial.

De hecho, ya se están dando en este ámbito pasos muy firmes por parte de la economía valenciana, la reciente construcción del parque de proveedores de la empresa Ford ha superado las expectativas iniciales sobre la posible instalación y reubicación de empresas suministradoras de componentes a la referida multinacional. La afluencia de nuevas inversiones foráneas al mencionado parque ha impulsado su ampliación de forma que se está desarrollando la especialización valenciana en este sector y en toda su industria auxiliar.

De esta forma, los efectos de la mayor integración económica que supone la UEM serán plenamente aprovechados por uno de los sectores de mayor importancia en la industria valenciana y con importantes efectos de arrastre sobre el resto de sectores productivos.

El cuarto grupo está formado por los sectores del vidrio, productos cerámicos, vestidos, zapatos, alfombras, juguetes, electrodomésticos, maquinaria, química básica y otros productos químicos. Estos sectores se ven afectados por la existencia de una demanda madura o en declive, un contenido tecnológico bajo y por disponer de limitadas economías de escala. Es necesario destacar que en su mayoría nos encontramos con sectores intensivos en el factor trabajo.

A pesar de que los efectos positivos de la integración europea son más débiles en este grupo que en todos los anteriores, este es el grupo más ampliamente representado en la economía valenciana.

En estos sectores la Comunidad Valenciana cuenta con una posición competitiva fuerte basada en el diferencial de costes laborales,

si bien no debe olvidarse que fundamentar la estrategia competitiva de todos estos sectores exclusivamente en el bajo

coste salarial es una estrategia de dudoso futuro por la progresiva aparición de terceros países mucho más competitivos en costes salariales en un contexto de creciente liberalización del comercio mundial.

Es por ello que la competitividad de los sectores productivos valencianos se debe completar mediante la introducción de tecnología, innovaciones en productos y procesos y un posicionamiento en segmentos de productos más avanzados.

Los procesos de globalización de los mercados, asociado a la liberalización y a la desaparición de barreras al comercio mundial, e integración económica, como es el caso de la UEM, están primando las economías de escala y las economías externas para la reducción de costes, provocando sobre las estructuras productivas nacionales tres efectos: concentración de la producción en menos y mayores plantas y en menos y mayores empresas para aprovechar las economías de escala, especialización sectorial de los territorios para aprovechar economías externas y deslocalización de las empresas intensivas en mano de obra hacia regiones con menores costes laborales. En la mayor parte de los sectores valencianos considerados en el cuarto grupo la producción se concentra comarcalmente para explotar mejor las economías consideradas externas a las empresas pero internas al propio sector (información, tecnología, mano de obra especializada) y así reducir costes.

Es por ello que la economía valenciana parte de una situación favorable y puede obtener grandes beneficios de la instauración de la UEM si estos sectores saben aprovechar las ventajas competitivas de constituir auténticos aglomerados industriales especializados a escala territorial.

Dentro de cada sector de los considerados en el cuarto grupo ya comienzan a predominar las empresas que han iniciado procesos de modernización tecnológica y adecuación de su estrategia competitiva a las nuevas condiciones del mercado. Estos cambios han sido facilitados por la flexibilidad de las PYMES valencianas y por la aglomeración territorial de la

producción sectorial que permiten una gran capacidad de adaptación y respuesta a los retos de una mayor competitividad.

La favorable evolución en los últimos años del sector cerámico, el textil-hogar, el calzado y el mueble valenciano no habría tenido lugar sin su concentración territorial y su elevada flexibilidad.

Cuando se va más allá de la agrupación genérica de los cuatro grupos anteriores y se atiende a los factores que pueden jugar un papel significativo en la competitividad de los sectores industriales valencianos y atenuar la magnitud del impacto de cualquier proceso de integración económica, como lo es la próxima UEM, se pueden extraer determinadas conclusiones que trascienden el presente documento pero que es necesario apuntar². Así, en el estudio de J. Gual, L. Torrens y X. Vives “El impacto de la integración económica europea en los sectores industriales españoles. Análisis de sus determinantes” se concluye que

los factores de competitividad asociados a la demanda han sido determinantes a efectos de reducir el impacto de la mayor integración económica europea que ha supuesto el Mercado Único, y que por extensión también lo serán en el caso de la Unión Monetaria Europea, mientras que los factores de oferta, pese a su importancia, no han sido tan relevantes.

De hecho, y en relación a los factores de demanda, **los sectores en los que la diferenciación y/o la calidad relativa del producto caracterizan a la competencia han respondido mejor a la creación definitiva del Mercado Único en términos de exportaciones y cuota de mercado interior frente a los productos percibidos por los consumidores como más homogéneos o de menor calidad.**

² Estas consideraciones se realizan a partir de los resultados del estudio de J. Gual, L. Torrens y X. Vives “El impacto de la integración económica europea en los sectores industriales españoles. Análisis de sus determinantes”, en La economía española ante el Mercado Único europeo. Alianza Editorial. Madrid, 1992.

Por el contrario, la magnitud del impacto de factores de oferta tan importantes como el tamaño empresarial no ha sido tan determinante para la competitividad del conjunto de sectores industriales. La reducida dimensión empresarial constituye un problema sólo para algunos sectores muy específicos por lo que resulta más importante reforzar aspectos relativos a la diferenciación del producto, ya sea en términos de calidad, control o extensión de la distribución comercial del producto, servicio postventa o imagen, si se quiere mantener la productividad de la gran mayoría de los sectores productivos valencianos.

Una consideración especial merece la agricultura valenciana en términos del posible impacto de la creación de la UEM. A pesar de que la relevancia del sector agrario dentro del PIB valenciano es reducida, esta actividad tiene una elevada vocación exterior, destina más del 70% de su producción al consumo en el exterior, representando las exportaciones agrarias valencianas aproximadamente el 20% del total exportado por la región. Al mismo tiempo, su especialización en productos hortofrutícolas para el consumo en fresco hace que el grueso de los intercambios comerciales se destine a la Unión Europea. En el caso de la agricultura valenciana, el aumento de la competencia que para muchos sectores va a suponer la mayor integración europea derivada de la constitución de la UEM se va a añadir a las sucesivas rondas de reducciones arancelarias y a los acuerdos comerciales puntuales alcanzados con determinados países mediterráneos. De una u otra forma, la producción agraria valenciana se encontrará en el exterior y en el mismo mercado nacional con unos mercados cada vez más transparentes y fluidos en un contexto de progresiva reducción de las ayudas comunitarias al conjunto de la agricultura europea.

En este proceso de creciente competencia el sector agrario valenciano se deberá llevar a cabo un mayor control de costes y una mejora constante de los niveles de productividad.

Al margen de los efectos sectoriales provocados por la UEM, el mayor grado de integración económica derivado de su creación comportará un **incremento del flujo de inversiones procedentes del exterior**. La ventaja competitiva que representa el menor coste de la mano de obra valenciana, su estratégica situación geográfica, así como su tradición exportadora motivará una mayor presencia exterior en la economía valenciana.

Esta aproximación al impacto sectorial del mercado único, y por extensión de la UEM, nos permite concluir que

la Comunidad Valenciana presenta una cierta ventaja relativa, dada la especialización productiva de la misma en industrias que pueden verse favorecidas por el proceso de integración europea, si bien será determinante la estrategia competitiva que desarrollen los agentes privados a medio y largo plazo.

4.- La financiación empresarial

La estructura financiera de las empresas valencianas continúa dependiendo en gran medida de fondos ajenos y éstos proceden en su mayoría del sector bancario. Frente a la media española, la empresa valenciana se endeuda más, a plazos más cortos, con mayor dependencia del sistema bancario y a mayor coste. Ello es así a pesar de que en los últimos años las empresas valencianas han mejorado la estructura de su financiación, sustituyendo deuda por capital propio y fondos a corto plazo por endeudamiento a largo plazo, diversificando a su vez las fuentes de financiación.

Con la instauración de la moneda única se está produciendo una progresiva reducción de los tipos de interés. Las principales beneficiadas de esta reducción del coste de financiación están siendo las PYMES, por disponer de una estructura financiera muy dependiente de la financiación externa y ser esta básicamente bancaria. Por tanto, el tejido empresarial valenciano formado mayoritariamente por PYMES se está beneficiando ampliamente de la reducción de los tipos de interés y de la mayor competencia entre entidades financieras.

5.- El comercio exterior

Es evidente que las regiones más abiertas al comercio intracomunitario (tanto de bienes como de servicios, incluyendo en estos últimos al turismo) y al mismo tiempo con un mayor grado de competitividad serán las más favorecidas por la Unión Económica y Monetaria (UEM).

El desarrollo de la economía valenciana ha estado tradicionalmente vinculado al comercio exterior. Su excelente localización geográfica y la larga tradición de relaciones comerciales con los países de su entorno le han conferido un carácter de economía orientada en gran parte hacia el exterior y de base exportadora. El excelente emplazamiento de la región, en pleno centro del denominado “Arco Mediterráneo”, y su conexión con los principales mercados europeos e internacionales le ha conferido inicialmente una ventaja comparativa y una renta de situación que ha sabido ser aprovechada por el empresariado valenciano.

El comercio exterior ha sido desde siempre una actividad dinámica y con un importante peso dentro de la economía regional y española.

De hecho, la Comunidad Valenciana presenta una propensión a exportar, medida a partir de la relación entre el valor de sus exportaciones y el VAB, muy superior a la española, un 25,2% frente a un 17,4% con cifras referidas a 1995, constatándose además una ventaja de unos cinco puntos porcentuales como media en los últimos diez años.

El grado de apertura externa (o relación entre la suma del valor de sus exportaciones y sus importaciones y el VAB) es uno de los indicadores habitualmente utilizados para poner de manifiesto la importancia de las relaciones económicas con el exterior. El nivel de actividad productiva valenciana se encuentra estrechamente ligado al comercio exterior como así lo demuestra el elevado grado de apertura externa de la economía valenciana. De hecho, en 1995 la Comunidad Valenciana presenta un grado de apertura externa del 43,2% frente a un 39,2% en el conjunto estatal. Asimismo, se pone de manifiesto que la Comunidad Valenciana presenta un grado de

apertura externa superior en ocho puntos a la media de los últimos diez años del conjunto estatal.

Sin embargo, el sector exterior no sólo es importante a escala regional sino también en el contexto español.

En el conjunto del Estado español la Comunidad Valenciana constituye una de las economías más abiertas al exterior, el comercio valenciano presenta un saldo exterior claramente positivo y uno de los más elevados de todas las Comunidades Autónomas que conforman el Estado español, contribuyendo de esta forma a moderar el déficit comercial exterior. En la misma línea, la Comunidad Valenciana presenta una tasa de cobertura positiva (del orden del 144,2% con cifras de 1996) y muy superior a la española (83,0%). Al mismo tiempo, las exportaciones valencianas representan un 13,9% del total español y las importaciones un 8%.

El grueso del intercambio comercial de la Comunidad Valenciana se concentra en los países del Espacio Económico Europeo (Unión Europea y EFTA), representando prácticamente las tres cuartas partes de las exportaciones valencianas.

Los intercambios comerciales dirigidos a los países de la Unión Europea suponen una cantidad estable alrededor de los dos tercios del total exportado por la Comunidad Valenciana,

siendo comunitarios siete de los ocho principales países de destino de las exportaciones valencianas. Así, Alemania y Francia son los dos primeros en importancia, seguidos por el Reino Unido e Italia.

Asimismo, y como consecuencia de la integración española en el espacio económico europeo, se ha venido observando una disminución de la tasa de cobertura de la Comunidad Valenciana con los países de la Unión Europea, al elevarse las transacciones comerciales entre las regiones de los países que lo integran. En el periodo 1985-1996 el aumento de un 177,4% de las exportaciones valencianas a esta área económica ha venido acompañado de un incremento del 300,9% por parte de las

importaciones comunitarias. La tasa de cobertura valenciana respecto a la Unión Europea ha pasado de un 225,4% en 1985 a un 155,9% en 1996.

Por otra parte, las últimas cifras disponibles referidas a 1996 nos muestran a las claras el importante peso comunitario del comercio valenciano, un 69,1% de las exportaciones y un 63,8% de las importaciones valencianas tienen como destino y origen la Unión Europea.

En este contexto, la constitución de la Unión Económica y Monetaria (UEM) necesariamente relanzará de nuevo los flujos comerciales de la Comunidad Valenciana en la misma.

Así pues, dado que la importante vocación exterior valenciana se concentra en los países de la Unión Europea, cabe esperar que sea una de las comunidades autónomas más beneficiadas por la Unión Económica y Monetaria (UEM).

Al mismo tiempo, al desaparecer las incertidumbres derivadas de las variaciones en los tipos de cambio y al no ser necesario asegurar la cobertura del tipo de cambio, se facilitarán e incentivarán los intercambios comerciales entre los países miembros de la UEM. Asimismo, dada la importancia de la UE en el comercio mundial, la instauración del euro como moneda común permitirá a la misma convertirse al igual que el dólar en moneda de reserva, con lo cual también las exportaciones fuera de la Unión se verán beneficiadas, al eliminarse los gastos de cobertura de divisas.

Por otra parte, una de las repercusiones más inmediatas de la UEM derivadas del establecimiento de la moneda única (el euro) será la eliminación de los costes de transacción en las operaciones de cambio.

Así pues, podemos concluir que las repercusiones de la Unión Económica y Monetaria sobre las diferentes economías regionales tendrán una mayor o menor importancia en función de su grado de adaptación estructural y sobre todo en función de su nivel de apertura externa. En este último aspecto la Comunidad Valenciana ocupa una posición privilegiada por lo que se hace necesaria la adaptación de las empresas y trabajadores valencianos a un entorno más competitivo en los próximos años, el que corresponderá a la Unión Económica y Monetaria y en general a la globalización de la economía mundial.

VI.- Creación de una comisión especial para la implantación del euro

A partir del 1 de enero de 1999 los Estados miembros de la Unión Europea que participen de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria se verán obligados a llevar a cabo la introducción del euro. Gradualmente, tal y como está previsto,

el euro irá sustituyendo a la peseta como unidad de cuenta y como medio de pago, dando lugar a un conjunto de consecuencias de enorme trascendencia para la economía valenciana.

Para facilitar la implantación del euro resulta preciso establecer una estructura organizada que permita anticipar las acciones necesarias que debe llevar a cabo la Administración Autonómica. Pero no sólo debe considerarse el ámbito propio de la Administración sino que es imprescindible coordinar con el sector privado las acciones que se consideren oportunas.

Por todo ello, y adelantándose a la problemática que se pueda generar, el Gobierno valenciano ha puesto en funcionamiento una Comisión Especial para la implantación del euro

a la cual corresponderá realizar las siguientes funciones: analizar las consecuencias que la introducción del euro pueda

presentar tanto en el ámbito de la Administración Pública como en su relación con el sector privado; elaborar criterios y coordinar planes de actuación propuestos por las distintas instancias de la Administración Autonómica; proponer medidas que anticipen y suavicen el tránsito a la moneda única; organizar y realizar acciones de difusión informativa en el territorio de la Comunidad Valenciana; coordinar sus actuaciones con las que propongan otras administraciones, instituciones o asociaciones del ámbito privado; crear las subcomisiones que se consideren oportunas para realizar las actuaciones previstas, y proponer la elaboración de informes sobre las consecuencias de la aplicación del euro en la Comunidad Valenciana.

VII.- Conclusiones

Como ya se ha indicado en el apartado correspondiente a las ventajas e inconveniente de la UEM, con el establecimiento de una moneda común ya no podrá recurrirse a las devaluaciones para mejorar la competitividad de una economía o relanzar transitoriamente la misma. La instauración del euro imposibilitará la alteración del tipo de cambio como medida de ajuste ante pérdidas significativas de competitividad exterior. La competitividad exterior de la producción valenciana deberá basarse necesariamente en la productividad de sus factores de producción.

Es por ello que a las crecientes exigencias de competitividad y productividad propias del proceso de globalización económica se sumarán las derivadas de la integración monetaria europea, por lo que las empresas deberán aprovechar la ocasión no sólo para adaptarse a la nueva moneda común sino también para realizar los cambios estructurales necesarios para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado.

La UEM dispondrá de una tasa de inflación similar en todos los países integrantes, esta estabilidad de precios implicará que los incrementos de salarios se ajusten a los aumentos efectivos en la productividad del trabajo, para así no afectar a la rentabilidad de las inversiones productivas. Esta última circunstancia de no producirse podría suponer un desmantelamiento de las empresas con el consiguiente descenso del empleo.

A pesar de que los sacrificios para entrar en la UEM están suponiendo un notable esfuerzo para la sociedad europea, las ventajas de esta nueva y definitiva etapa en el proceso de la integración europea van a ser, sin embargo, más a largo plazo.

La UEM tendrá una notable influencia sobre la inversión y el empleo ya que, de cumplirse los requisitos de convergencia, se llegará a la misma en un marco de estabilidad de precios y de ajuste presupuestario. La creación de una moneda única supondrá tipos de interés reales más bajos, con lo que se reducirá el coste de endeudamiento de las empresas, pero más importante aún es que la UEM y el euro propiciarán un entorno favorable al crecimiento económico, la inversión productiva y el empleo, beneficiando en general a todos los sectores productivos.

Las repercusiones de la Unión Económica y Monetaria sobre las diferentes economías regionales tendrán una mayor o menor importancia en función de su grado de adaptación estructural y sobre todo en función de su nivel de apertura externa. La Comunidad Valenciana ocupa una inmejorable posición de partida en este último aspecto por lo que en los próximos años se hará necesaria la adaptación de las empresas y trabajadores valencianos a un entorno mucho más competitivo, el que corresponderá a la Unión Económica y Monetaria y en general a la globalización de la economía mundial.

VIII.- Bibliografía

ARTHUR ANDERSEN. Los efectos del euro en los sectores productivos españoles. Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1997.

ASOCIACIÓN PARA LA UNIÓN MONETARIA EUROPEA. Guía de adaptación de las empresas a la moneda única. Banco Central Hispanoamericano, Madrid, 1997.

AUDIHISPANA. *L'impacte de l'euro a la gestió empresarial*. Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1997.

BANCAIXA. El euro y la empresa. Valencia, 1997.

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA. Guía práctica del euro para la empresa. Implicaciones y recomendaciones. Madrid, 1997.

ELIAS, JOAN. El desafío de la moneda única europea. Servicio de Estudios de "La Caixa", colección Estudios e Informes, núm. 7. Barcelona, 1996.

ESCUELA DE FINANZAS APLICADAS. La guía del euro. Todas las respuestas sobre la moneda única. Madrid, Bancaixa 1997.

MUNS, JOAQUIM (director). España y el euro: riesgos y oportunidades. Servicio de Estudios de "La Caixa", colección Estudios e Informes, núm. 9. Barcelona, 1997.

VV.AA. Euro. Revista Valenciana d'Estudis Autònoms, núm. 22.